



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 1286/2022

VISTO:

El TEA A-01-00028651-2/2022, y la Resolución CM N° 1046/11;
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia Carla Luciana Bianco (Legajo N° 6111), Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Tributario N° 10, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 10 de marzo de 2023 ambos inclusive.

Que la Dra. Bianco fundamenta su pedido toda vez que realizará un máster de Justicia Constitucional y Derechos Humanos en el marco del convenio celebrado entre la Universidad de Bolonia y el Consejo de la Magistratura en la ciudad de Bolonia, Italia.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, el Departamento de Relaciones Laborales emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por actividades científicas o culturales y representación institucional se encuentran contempladas en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que en el caso de marras, el Dr. Aurelio Luis Ammirato prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico de la funcionaria, y se encuentran reunidos los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable, razón por la cual atenta la actividad a realizar, corresponde conceder la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes a Carla Luciana Bianco (Legajo N° 6111), a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 10 de marzo de 2023 ambos inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Disponer que la Dra. Carla Luciana Bianco, dentro de los tres (3.-) meses a partir de su reincorporación deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya un proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Tributario N° 10 - a fin de notificar a Carla Luciana Bianco-, a la Dirección General de Factor Humano- a fin de dejar constancia en su legajo personal- y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1286/2022